



# El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 364

ORDENANZA Nº 589-MDEA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE  
EL MONTO DE LOS ARBITRIOS  
MUNICIPALES DE BARRIDO DE  
CALLES, RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y  
JARDINES Y SERENAZGO  
PARA EL EJERCICIO 2016**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 364

Lima, 3 de diciembre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 3 de diciembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00007996, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 589-MDEA, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000271, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de octubre de 2015 (3.58%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en el Dictamen N° 184-2015-MML/CMAEO.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 589-MDEA, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe del Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

**ARTICULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

**ORDENANZA N°589-MDEA**

El Agustino, 22 de noviembre del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión extraordinaria de la fecha, el proyecto de ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la determinación de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2016 en el Distrito de El Agustino Establecidos en la Ordenanza N°572-MDEA ajustados por el Índice de Precios al Consumo, en adelante - IPC, para el período 2016, informe N°0237-2015-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, informe N°144-2015-GREN-GEMU-MDEA del Gerente de Rentas, informe N°369-2015-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación y el informe N°289-2015-GAJ/MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú de 1993, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N°133-2013-EF, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú. Que, es necesario adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales;

Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, 68 y 69, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo;

Que, acorde a los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N°1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante informe N°144-2015-GREN-GEMU-MDEA de la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, establecidos en la Ordenanza N°572-MDEA, vigente para el periodo 2015.

Que, el artículo N°69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del Departamento. Que, con la finalidad de brindar los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016;

Se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución, contenidas en la Ordenanza N° 572-MDEA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, con informe N°289-2015-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la normativa aplicable y concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) ,Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, establecidos en la ordenanza N°572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante informe N°0237-2015-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal señala que se encuentra conforme el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, establecidos en la ordenanza N°572-MDEA, vigente para el periodo 2015 y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°2444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 572-MDEA AJUSTADOS POR EL IPC PARA EL PERÍODO 2016

#### **ARTÍCULO 1º.- MARCO LEGAL APLICABLE**

**APLÍQUESE**, para el ejercicio 2016, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, la cual ha sido reajustado con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de octubre del 2015, establecidos en la Resolución Jefatural No 406-2015, publicada con fecha 31 de octubre de 2015, que estarán vigentes para el periodo 2016.

#### **ARTÍCULO 2º.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

**APROBAR** para el ejercicio 2016, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N°2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014.

#### **ARTÍCULO 3º.- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS**

**APROBAR** el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos y las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2687 de Lima Metropolitana y que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014 publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERO.-** La presente Ordenanza regula íntegramente el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de El Agustino para el periodo 2016 y entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2016, una vez que se haya efectuado la publicación de la presente en el Diario oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza, debiendo publicarse los anexos en la página web de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)) y la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe))

**SEGUNDO.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERO.-** Encárguese al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Desarrollo Ambiental y Gerente de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTO.-** Deróguense todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO-FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES  
PARA EL PERIODO 2016****1. Aspectos generales**

Que, con Informe N° 192-2015-GDAM-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental responsable de la prestación de los servicios de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y con informe N° 291-2015-GSC-MDEA, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana responsable de la prestación del servicio de Serenazgo, señalan que dichos servicios se vienen brindando el presente año conforme a los Planes de Servicios, establecidos para el ejercicio 2015, lo cual ha permitido mantener las condiciones en que se brindan a la fecha.

Que, mediante Memorandum N°369-2015-GPLAN/MDEA, Gerencia de Planificación informa que los costos para el periodo 2016 se incrementan en un 3.58%, los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo respectivamente, que se vienen brindando en el presente ejercicio 2015.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Octubre del 2014, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2015, observándose que se ha realizado un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 572-MDEA y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado el 31 de diciembre de 2014, permitiendo que a fines del presente año se alcance los niveles de prestación de los servicios señalados en la norma precedente.

Asimismo, la Ordenanza N° 1533-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de El Agustino, cuenta con la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014.

b) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC;** la Municipalidad Distrital de El Agustino, viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, que se detalla líneas abajo.

Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación.

a) La Ordenanza a prorrogar, Ordenanza N° 572-MDEA, que Establece el monto de Arbitrios Municipales de barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado el 31 de diciembre de 2014. La prórroga a solicitar corresponde a la última Ordenanza.

b) Se contempla reajustar con el 3.58% las tasas establecidas.

c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los Costos de los servicios que fuera aprobada por la Ordenanzas N° 572-MDEA a prorrogar, tal como se describe en el punto 2 del presente informe.

**2. Ejecución de Costos de los Servicios públicos de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el periodo 2016 y su nivel de cumplimiento.**

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación, con Memorándum N°369-2015-GPLAN/MDEA, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 572-MDEA ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado el 31 de diciembre de 2014, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración Financiera- SIAF, donde se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de los gastos, que representa el tipo de gastos consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Gerencia de Planificación, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad de El Agustino mediante Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2015, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado el 31 de diciembre de 2014, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del Ejercicio 2015, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ARBITRIOS	ORDENANZA 2015 COSTOS APROBADOS 2015 S/.	EJECUCION ENERO-SETIEMBRE	% AVANCE	PROYECCION OCT-DIC 2015	% AVANCE	PROYECCION ENE-DIC 2015	% EJECUCION
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>11,294,755.55</b>	<b>9,928,655.27</b>	<b>87.91%</b>	<b>3,024,019.54</b>	<b>26.77%</b>	<b>12,952,674.81</b>	<b>114.68%</b>
Servicio de Barrido de Calles	1,227,215.13	1,172,432.82	95.54%	385,501.77	31.41%	1,557,934.59	126.95%
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,282,605.08	4,254,501.73	99.34%	1,215,755.06	28.39%	5,470,256.79	127.73%
PARQUES Y JARDINES	2,772,606.06	2,079,569.60	75.00%	755,022.17	27.23%	2,834,591.77	102.24%
SERENAZGO	3,012,329.28	2,422,151.12	80.41%	667,740.54	22.17%	3,089,891.66	102.57%

Del Cuadro presentado respecto de los "Costos aprobados 2015" de acuerdo a la ordenanza N° 572-MDEA y de conformidad a lo Informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto

mediante Memorándum N° 369-2015-GPLAN-MDEA se observa que el nivel de ejecución de Enero a Setiembre del presente ejercicio fiscal 2015, van del 80.41% al 99.34% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de setiembre del 2015 ascendente a S/. 9, 928,655.27 nuevos soles, monto que representa un valor porcentual de 87.91% de los costos aprobados para el periodo 2015; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan de Trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo octubre–Diciembre 2015, una ejecución de gastos ascendente a S/.3,024,019.54 Nuevos Soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/.12,952,674.81 Nuevos Soles, que estaría representando un índice de 114.68% todo ello, en razón al cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las Estructuras de Costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2015.

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2016 las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2015, con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC (de Lima Metropolitana) del 3.58% con respecto a los costos establecidos para el periodo 2016.

### 3. Aprobación de los Costos y las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública ( Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia prestadora de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2016 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2015, se ha previsto reajustar los costos de los servicios que fueron establecidos a partir de la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015.

Este procedimiento se ha realizado siguiendo lo establecido en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA, Artículo 8 – Solicitud de ratificación de Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de los Arbitrios de Ejercicios anteriores.

En ese sentido, se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de Octubre de 2015, establecidos en la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 31 de octubre del 2015, que estarán vigentes para el periodo 2016, conforme al siguiente detalle:

**COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2016**

ARBITRIOS	Costo Aprobados 2015 S/.	IPC Acumulado ENE-OCT 2015	Costo Aprobados 2016 S/.
LIMPIEZA PUBLICA	5,509,820.21	3.58	5,707,071.77
Servicio de Barrido de Calles	1,227,215.13	3.58	1,271,149.43
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,282,605.08	3.58	4,435,922.34
PARQUES Y JARDINES	2,772,606.06	3.58	2,871,865.36
SERENAZGO	3,012,329.28	3.58	3,120,170.67
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>11,294,755.56</b>		<b>11,699,107.80</b>

Por tal motivo, al reajustarse los Costos aprobados para el periodo 2015, también deberán reajustarse las Tasas de Limpieza Pública – Servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estas son las establecidas en Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015,

**COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES BARRIDO DE CALLES 2016**

ARBITRIOS	Costo Aprobados 2015 S/.	IPC Acumulado ENE-OCT 2015	Costo Aprobados 2016 S/.
LIMPIEZA PUBLICA-BARRIDIO DE CALLES			
COSTOS DIRECTOS	1,165,157.77	3.58	1,206,870.42
COSTOS INDIRECTOS	60,508.71	3.58	62,674.92
COSTOS FIJOS	1,548.65	3.58	1,604.09
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,227,215.13</b>		<b>1,271,149.43</b>

Los Costos del servicio de Barrido de Calle aprobados para el periodo 2015, establecidos en la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015, se ajustarán con el IPC del 3.58% para el periodo 2016. Que para el periodo 2015, el costo del servicio de Barrido de Calle de S/. 1, 227,215.13 Nuevos Soles con el ajuste de IPC del 3.58% se incrementa ligeramente a S/. 1, 271,149.43 Nuevos Soles.

## COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2016

ARBITRIOS	Costo Aprobados 2015 S/.	IPC Acumulado ENE- OCT 2015	Costo Aprobados 2016 S/.
LIMPIEZA PUBLICA-RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS			
COSTOS DIRECTOS	4,108,039.05	3.58	4,255,106.85
COSTOS INDIRECTOS	172,061.81	3.58	178,221.62
COSTOS FIJOS	2,504.22	3.58	2,593.87
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>4,282,605.08</b>		<b>4,435,922.34</b>

Los Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos aprobados para el periodo 2015, establecidos en la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015 se ajustarán con el IPC del 3.58% para el periodo 2016. Que para el periodo 2015 del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos es de S/. 4,282, 605.08 Nuevos Soles con el ajuste de IPC del 3.58% se incrementa ligeramente a S/.4,435,922.34 Nuevos Soles.

## COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARQUES Y JARDINES PERIODO 2016

ARBITRIOS	Costo Aprobados 2015 S/.	IPC Acumulado ENE- OCT 2015	Costo Aprobados 2016 S/.
PARQUES Y JARDINES			
COSTOS DIRECTOS	2,582,869.70	3.58	2,675,336.44
COSTOS INDIRECTOS	186,266.29	3.58	192,934.62
COSTOS FIJOS	3,470.07	3.58	3,594.30
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,772,606.06</b>		<b>2,871,865.36</b>

Los Costos del servicio de Parques y Jardines aprobados para el periodo 2015, establecidos en la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015, se ajustarán con el IPC del 3.58% para el periodo 2016. Que para el periodo 2015 tiene un costo del servicio de

Parques y Jardines de S/. 2,772, 606.06 Nuevos Soles con el ajuste de IPC del 3.58% se incrementa ligeramente a S/. 2,871, 865.36 Nuevos Soles.

## COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES SERENAZGO PERIODO 2016

ARBITRIOS	Costo Aprobados 2015 S/.	IPC Acumulado ENE-OCT 2015	Costo Aprobados 2016 S/.
SERENAZGO			
COSTOS DIRECTOS	2,766,948.88	3.58	2,866,005.65
COSTOS INDIRECTOS	221,624.60	3.58	229,558.76
COSTOS FIJOS	23,755.80	3.58	24,606.26
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3,012,329.28</b>		<b>3,120,170.67</b>

Los Costos del servicio de Serenazgo aprobados para el periodo 2015, establecidos en la Ordenanza N° 572-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015, se ajustarán con el IPC del 3.58% para el periodo 2016. Que para el periodo 2015 el costo del servicio de Serenazgo es de S/. 3,012,329.28 Nuevos Soles con el ajuste de IPC del 3.58% se incrementa ligeramente a S/. 3,120,170.67 Nuevos Soles.

#### 4. Tasas de Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas para el ejercicio 2016

En el caso de las tasas por los servicios de Limpieza Publica - Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

##### 4.1. Tasa Anual del Servicio de Limpieza Publica- Barrido de Calles periodo 2016

#### ANEXO II

#### CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2016

#### TASAS DE BARRIDO DE CALLES (En Nuevos Soles)

ZONA SERVICIO	TASA MENSUAL x ml. Año 2015	IPC Acum. Ene-OCT 2015 %	TASA MENSUAL x ml Ejercicio 2016
ZONA CERRO	0.099	3.58	<b>0.102</b>
ZONA PLANA	0.499	3.58	<b>0.516</b>
ZONA RIVERA	0.299	3.58	<b>0.309</b>

Que, en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, se tiene registrados para el 2015 para el Servicio de Barrido de Calles, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,752 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,742 contribuyentes afectos, de los cuales 1,275 predios son inafectos y corresponde a 1,106 contribuyentes.

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Barrido de Calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una Declaración Jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

## 4.2 Tasa del Servicio de Limpieza Publica- Recolección de Residuos Sólidos periodo 2016

## TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS- PERIODO 2016 (En Nuevos Soles)

USO CASA-HABITACION			
ZONA	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2014	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2016
ZONA CERRO	0.019	3.58	0.019
ZONA PLANA	0.024	3.58	0.024
ZONA RIVERA	0.023	3.58	0.023

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, podrán actualizar los datos de habitantes del predio, mediante la presentación de una Declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalculer el monto a pagar por el contribuyente.

## TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS- PERIODO 2016 (En Nuevos Soles)

OTROS USOS DISTINTOS A CASA-HABITACION				
USO	CATEGORIA DE USO	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2015	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2016
2	COMERCIO	0.075	3.58	0.077
3	COMERCIO MAYOR	0.266	3.58	0.275
4	SERVICIOS GENERALES	0.046	3.58	0.047
5	MEDIANOS SERVICIOS	0.033	3.58	0.034
6	GRAN SERVICIO	0.066	3.58	0.068
7	PEQUENA INDUSTRIA	0.087	3.58	0.090
8	MEDIANA INDUSTRIA	0.379	3.58	0.392
9	GRAN INDUSTRIA	2.069	3.58	2.143
10	ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	0.058	3.58	0.060
11	TALLERES DE PRODUCCION	0.027	3.58	0.027

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de

diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,167 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,559 contribuyentes afectos, de los cuales 2,860 predios son inafectos y corresponde a 2,289 propietarios.

#### 4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2016

##### TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2016 (En Nuevos Soles Mensual por predio)

Ubicación del predio	TASA MENSUAL Año 2015	IPC Acum. ENE- OCT 2015 %	TASA MENSUAL 2016
Frente a Áreas Verdes	8.036	3.58	8.323
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	5.798	3.58	6.005
Lejos de Áreas verdes	2.697	3.58	2.793

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013 y Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Parques y Jardines, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,166 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,558 contribuyentes afectos, de los cuales 2,861 predios son inafectos y corresponde a 2,290 propietarios.

#### 4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2016

##### TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2015

(En Nuevos Soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2015			
USOS	Zonas		
	ZONA PLANA	ZONA RIBERA	ZONA CERRO
CASA HABITACION	5.021	4.887	2.626
COMERCIOS	12.271	12.222	6.997
SERVICIOS GENERALES	31.313	31.091	12.88
INDUSTRIAL	54.086	49.068	24.93

USOS	Zonas		
	ZONA PLANA	ZONA RIBERA	ZONA CERRO
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	26.649	25.76	19.321
TERRENOS SIN CONSTRUIR	13.339	20.065	4.193
TALLERES DE PRODUCCION	12.371	13.558	5.151

## TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2016 (En Nuevos Soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2016			
USOS	Zonas		
	ZONA PLANA	ZONA RIBERA	ZONA CERRO
CASA HABITACION	5.200	5.061	2.720
COMERCIOS	12.710	12.659	7.247
SERVICIOS GENERALES	32.434	32.204	13.341
INDUSTRIA	56.022	50.824	25.822
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	27.603	26.682	20.012
TERRENOS SIN CONSTRUIR	13.816	20.783	4.343
TALLERES DE PRODUCCION	12.813	14.043	5.335

De acuerdo a la Ordenanza N° 572-MDEA vigente para el ejercicio 2015, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2015, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Serenazgo, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,746 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,740 contribuyentes afectos, de los cuales 1,281 predios son inafectos y corresponde a 1,108 propietarios.

## 5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS para el periodo 2016

Para el ejercicio 2016 se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo con el detalle siguiente:

## ANEXO III

## INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA- BARRIDO DE CALLES PERIODO 2016

ZONA SERVICIO	Ingresos Anuales			Costo 2016	%
	INGRESOS ESTIMADOS	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	Ingresos S/.		
ZONA CERRO	49,707.67	3.58	51,487.20	1,271,149.43	100.00%
ZONA PLANA	1,100,930.82	3.58	1,140,344.14		
ZONA RIBERA	76,576.65	3.58	79,318.09		
Total	1,227,215.13		1,271,149.44		

Para el Servicio de Barrido de Calles, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2016.

#### INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA- RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2016

Usos	Montos	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	Ingresos S/.	Costo 2016	%
COMERCIO	448,058.30	3.58	464,098.79		
COMERCIO MAYOR	367,597.48	3.58	380,757.47		
SERVICIOS GENERALES	44,906.85	3.58	46,514.52		
MEDIANOS SERVICIOS	26,885.45	3.58	27,847.95		
GRAN SERVICIO	159,031.53	3.58	164,724.86		
PEQUENA INDUSTRIA	33,158.73	3.58	34,345.81		
MEDIANA INDUSTRIA	461,940.97	3.58	478,478.46		
GRAN INDUSTRIA	1,431,283.79	3.58	1,482,523.75		
ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	122,206.61	3.58	126,581.61		
TALLERES DE PRODUCCION	28,808.17	3.58	29,839.50		
Total	3,123,877.88		3,235,712.71	3,235,712.71	100.00%

Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por el uso casa habitación, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100.00% de los costos aprobados para el periodo 2015 y para otros usos distintos al uso casa habitación, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100.00% de los costos aprobados para el periodo 2016.

#### ESTIMACION DE INGRESOS

##### USO CASA HABITACION

#### ESTIMACION DE INGRESOS RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2016

(En Nuevos Soles)

ZONA SERVICIO	Ingresos Anuales			Costo 2016	%
	Montos	IPC Acum. ENE- OCT 2015 %	Ingresos S/.		
ZONA CERRO	87,765.36	3.58	90,178.91		
ZONA PLANA	993,161.68	3.58	1,020,473.63		
ZONA RIBERA	77,800.16	3.58	79,939.66		
Total	1,158,727.20		1,190,592.20	1,190,592.20	100.00%

## INGRESOS ESTIMADOS DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2016

ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2016  
(En Nuevos Soles)

Ubicación	Montos	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	Ingresos S/.	Costo 2016	%
Frente a Áreas Verdes	1,336,312.65	3.58	1,384,152.64		
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	1,214,523.13	3.58	1,258,003.06		
Lejos de Áreas verdes	221,770.27	3.58	229,709.65		
Total	2,772,606.06		2,871,865.35	2,871,865.36	100.00%

Para el Servicio de Parques y Jardines, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2016

## INGRESOS ESTIMADOS POR SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2015

ESTIMACION DE INGRESOS SERVICIO SERENAZGO - PERIODO 2016  
(En Nuevos Soles)

ZONA SERVICIO	Ingresos Anuales			Costo 2016	%
	Montos	IPC Acum. ENE-OCT 2015 %	Ingresos S/.		
ZONA CERRO	259,286.73	3.58	268,569.19		
ZONA PLANA	2,447,253.32	3.58	2,534,864.99		
ZONA RIBERA	305,789.23	3.58	316,736.48		
Total	3,012,329.28		3,120,170.67	3,120,170.67	100.000%

Para el Servicio de Serenazgo, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2016

**DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES  
DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2016**

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 192-2015-GDAM-MDEA, la descripción de la Zonificación del Servicio de Barrido de Calles son las siguientes:

**ZONIFICACION DEL SERVICIO:** Se ha procedido a la zonificación del servicio de barrido, determinadas en función a la topografía, geografía y accesibilidad a los espacios públicos, resultando 03 zonas de servicio; Zona Cerro constituidas por 32 pueblos; Zona Rivera constituidas por 30 pueblos; Zona Plana constituidas por 105 pueblos; en total 167 zonas que comprenden Urbanizaciones, Asentamientos Humanos y Pueblos de todo el Distrito, prestando el servicio de barrido en 246,665.18 metros lineales, cubriendo todo el Distrito.

**ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA CERRO**

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	2,550.92	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	2,031.50	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	740.11	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	92.97	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	1,267.24	CERRO

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	91.31	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	944.81	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	505.22	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	1,613.39	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	1,639.63	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	1,694.41	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	1,366.02	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	1,448.44	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	2,088.38	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	1,904.31	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	1,146.88	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	2,350.92	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	928.49	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	751.61	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	331.46	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	502.97	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	770.31	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	1,057.62	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	1,699.07	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	512.39	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	650.81	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	2,299.24	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	1,266.62	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	4,125.32	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	1,224.08	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	947.37	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	960.40	CERRO
<b>TOTAL</b>			<b>41,504.22</b>	

#### ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	2,652.08	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	366.29	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	1,747.70	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	4,538.90	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	825.96	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	306.07	PLANA
7	AH05	I ZONA	2,756.14	PLANA
8	AH06	II ZONA	2,569.78	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	3,509.07	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	2,472.81	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	2,087.35	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
12	AH10	VI ZONA	3,414.97	PLANA
13	AH11	VII ZONA	2,671.51	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	625.40	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	2,315.89	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	2,040.16	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	888.41	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	1,580.54	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	503.44	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	743.59	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	414.53	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	296.21	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	404.36	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	5,113.69	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,099.23	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	893.70	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	874.38	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	271.59	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	326.68	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	1,211.62	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	3,665.15	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	594.10	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	502.27	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	107.22	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	1,875.97	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	776.54	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	1,482.53	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	17,717.72	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	1,125.73	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	718.53	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	92.97	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	969.88	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	791.08	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	977.72	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	733.60	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	761.13	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	425.98	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	370.90	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	858.35	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	1,882.32	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	1,187.93	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	720.60	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML. Frontis de Predios	ZONA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	193.23	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	834.68	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	762.36	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	1,047.11	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	642.34	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	1,082.43	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	914.41	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	595.71	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	764.47	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	1,083.83	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	738.98	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	4,563.94	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	3,426.45	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	1,099.73	PLANA
67	CV04	URANMARCA	578.34	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	2,135.83	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	2,302.66	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	1,290.30	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	2,778.46	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	896.82	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	69.50	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	164.72	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	1,286.08	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	1,448.61	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	990.83	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	592.76	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	1,000.13	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAMELICA	404.98	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	825.79	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	1,212.34	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	2,547.50	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	4,435.01	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	1,343.59	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	154.03	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	95.17	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	1,554.86	PLANA
89	UR01	SANTOYO	6,531.72	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	2,088.56	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	5,414.08	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	3,008.87	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	890.75	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	315.11	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	3,301.33	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	1,444.26	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	1,844.97	PLANA
98	US01	NOCHETO	1,512.23	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	7,017.95	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	2,253.56	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	1,461.03	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEJA	4,883.45	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEJA(EX-HACIENDA QUIROZ)	467.54	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	4,539.14	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	3,155.26	PLANA
<b>TOTAL</b>			<b>183,848.00</b>	

#### ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA RIVERA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ML Frontis de Predios	ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	1,327.91	RIVERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	732.86	RIVERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	351.06	RIVERA
4	AH27	LAS PALMERAS	1,029.60	RIVERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	905.48	RIVERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	261.03	RIVERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	1,021.87	RIVERA
8	AS10	CANAAN	1,285.44	RIVERA
9	AS11	LOS FORJADORES	259.56	RIVERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	580.75	RIVERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	556.90	RIVERA
12	AS23	SANTA ROSA	102.36	RIVERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	62.97	RIVERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	576.36	RIVERA
15	AS31	SANTA MARIA	116.21	RIVERA
16	AS37	LA ALAMEDA	435.16	RIVERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	722.78	RIVERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	553.96	RIVERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	526.72	RIVERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	1,125.26	RIVERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	1,133.10	RIVERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	2,871.81	RIVERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	779.27	RIVERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	338.97	RIVERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	1,211.31	RIVERA

26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENVELO BAJO	121.14	RIVERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	584.11	RIVERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	192.53	RIVERA
29	UP01	BETHANIA	983.02	RIVERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	563.49	RIVERA
<b>TOTAL</b>			<b>21,312.97</b>	

**FRECUENCIA:** La frecuencia del servicio de Barrido de Calles en las zonas está en función del tránsito peatonal y vehicular, accesibilidad y a la mayor generación de residuos sólidos en las zonas del Distrito.

- **ZONA CERRO**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de una (1) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados en las faldas de los cerros.
- **ZONA RIVERA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de tres (3) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados cerca al río Rímac.
- **ZONA PLANA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de cinco (5) vez, semanalmente, a todos los predios de las zonas urbanas, urbanizaciones y asociaciones.

**METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO (ML):** La cantidad de metros lineales por zonas, permitirá determinar la cantidad de servicio de Barrido de Calles prestados en cada una de las zonas y sus sub zonas, el mismo que a continuación se detalla:

**METROS LINEALES  
POR ZONA DE SERVICIO**

N°	ZONA	METROS LINEALES
1	ZONA CERROS	41,504.22
2	ZONA RIBERA	21,312.97
3	ZONA PLANA	183,848.00
	<b>TOTAL</b>	<b>246,665.18</b>

**DISTRIBUCION DE RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE  
RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
N° DE RUTA	DENOMINACION			
1	UPMIR	- Coop. Talavera la Reyna	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Los Libertadores		
		- A.H. Canaan		
		- A.H. Manuel Scorza		
		- A.H. Santa Maria		
		- Asoc. Circunvalación		
		- A.H. Alameda El Agustino		
		- A.H. Bethania		
		- A.H. Los Portales de San José		
		- A.H. Naciones Unidas		
		- A.H. Huancavelicanos		
		- A.H. Vicentelo Bajo		
		- A.H. Los Socialistas		
		- A.H. Las Palmeras		
		- A.H. Agrup. Fam. Los Jardines		

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
2	COOP. HUANCAYO	- Coop. Las Pirámides	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Urb. Primavera		
		- Urb. San José		
		- Coop. Huancayo I Etapa		
3	LAS PRADERAS	- Alameda las Flores	Martes, Jueves y Sábado	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- La Ribera		
		- Santa Mercedes		
		- Los Jardines de la Encalada		
		- Brisas del Mantaro		
		- Las Malvinas		
		- Praderas II y III		
		- Encalada y Salinas		
4	SEREMSA	- Urb. Seremsa	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Menacho II		
		- Coop. Huancayo II Etapa		
5	TAYACAJA	- A.H. Héroes del Pacífico	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Prop. Vicentelo Alto		
		- A.H. Vicentelo		
		- Coop. Uranmarca		
		- Coop. Villa del Mar		
		- Coop. Tayacaja		
		- Condominios los Girasoles		
		- Asoc. Palmeras		
6	VILLA HERMOSA	- A.H. Virgen del Carmen	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Bello Horizonte		
		- A.H. 08 de Febrero		
		- A.H. Sr. de Los Milagros		
		- A.H. Villa Hermosa		
		- Coop. Los Huancas		
		- A.H. IV Programa		
		- Coop. Huancayo I Etapa, con las 3 Calles		
		- Residencial Huancayo		
		- Residencial Alamos		
		- Residencial Primavera		
		- Asoc. Ancieta		
		- A.H. San Juan Bautista		
		- A.H. Maria Herrera de Acosta		
7	CERROS CARRETERA CENTRAL	- Los Portales	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Las Cataratas		
		- A.H. Lomas del Bosque		
		- A.H. Santa Mary		
		- A.H. 9 de Octubre		
		- A.H. Cahuide chico		
		- A.H. Ancieta Alta		
		- A.H. Ancieta Baja		



RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
8	SAN CARLOS	- Mercados (Villa	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Hermosa, Tayacaja,		
		- 24 de Junio,		
		- Magnolias, Víctor Salcedo,		
		- Los Claveles		
		- IV Zona plana (desde El Grifo San Carlos)		
		- III Zona (Jr. 9 de Octubre)		
9	LA CORPORACIÓN	- Urb. La Corporación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 05:00 p.m. a 11:00 p.m.
		- Amanco		
		- Nuguet 330		
		- Nuguet 398		
		- Nuguet 350		
		- Dong feng		
		- Hospital Hipólito Unanue		
		- Disa IV		
10	SANTOYO	- Mercados ( Villa Hermosa, Tayacaja, 24 de Junio, Magnolias, Víctor Salcedo, Los Claveles, 1ro. de Julio)	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Urb. Santoyo.		
		- Concentración Santoyo		
		- Unión		
		- Guadalupe		
		- Hernán cortes		
		- Colon		
		- Santa Clara		
		- José Faustino Sánchez		
		- Carrión		
11	VI ZONA	- A. H. VII Zona plana	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Asoc. Catalina Huanca		
		- A. H. Independiente		
		- VI Zona plana		
		- Mercado Unión		
12	VII ZONA	- Cuartel Barbones	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- A.H. VII Zona plana		
		- I Zona Plana		
		- Urb. San Cayetano		
		- Santoyo		
		- Av. Chiquian hasta Avenida Tupac		
		- Unión, Guadalupe, Colon		
		- Parque Balboa		
		- Julio Cesar Tello		
		- Complejo Deportivo, Bailón y Parques Los Jazmines.		

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
13	SANTOYO II	- Jr. Ancash	De Lunes a Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Los Claveles		
		- Av. Tupac Amaru hasta Inca Ripac		
		- Cajacay, Losa Dep. Tarapacá		
		- San Francisco		
		- V Francia		
		- Huacho		
		- Rivera y Dávalos		
		- Boulevard Republica		
		- Av. Grau hasta Divincrí		
		- Jr. Pativilca, Parque Silvera, Cerrito Azul		
		- Chimbote, Huandoval, Cabana		
		- Mercado Santoyo		
		- Parques Pampas		
- Parques Jazmines				
- Calle Alfonso Ugarte				
- Urb. San Cayetano				
14	GARCILASO DE LA VEGA	- Parque de la Mujer, la Clínica, Chamochembe	De Lunes a Domingos	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 PM
		- Av. Garcilazo de la Vega hasta la Loza Deportiva IV Zona de 7 de Octubre		
15	CERRO SAN PEDRO	- Av. La Carretera, Av. El Agustino, Comisaría San Pedro, 07 Ventanas, 15 de Abril	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
16	CATALINA HUANCA	- Comité. 3 Catalina Huanca, Terrazas de Catalina Huanca	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Amauta I y II		
		- Maracaná		
		- VI Zona 7 de Octubre, Mercado II Zona		
		- 10 de Noviembre		
17	AVENIDA RIVA AGÜERO	- Av. Cesar Vallejo	De Lunes a Domingos	Tardes 5:30 p.m. a 10:00 pm
		- Av. José Carlos Mariategui		
		- Av. Riva Agüero		
		- Bella Luz hasta 15 de Abril		
18	LOS PARQUES DE EL AGUSTINO	- Parque El Agustino	De Lunes a Domingos	Noche y Madrugada 09:00 p.m. a 03:00:00 a.m.
		- Placido Jiménez		
		- Los Claveles		
		- Jr. Ancash		
		- Av. José Carlos Mariategui, 1ro. de Mayo		
		- Puente Nuevo, Pedro Huilca		

#### **DISTRIBUCION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2016**

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 192-2015-GDAM-MDEA, la zonificación de las áreas verdes del Distrito de El Agustino son las siguientes:

**ZONIFICACION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - 2016**

1.- ZONA PLANA SANTOYO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

I ZONA		
Parque	San Martin	491.66
Parque	Los Jazmines	508.30
Parque	Central	729.30
Parque	Balboa	891.80
Parque	Santo Domingo	211.90
Parque	La Estrella	771.29
Parque	La Cruz	419.25
Bulevar	Tupac Amaru	117.00
		<b>4,140.50</b>

II ZONA		
Parque	Canada I	1,902.29
Parque	7 de Junio	1,263.60
Bulevar	Inca Ripac	231.89
		<b>3,397.78</b>

III ZONA		
Parque	Mariano Melgar	1,235.17
Parque	La Paz	328.90
Parque	Ayar Manco I	146.25
		<b>1,710.32</b>

IV ZONA		
Parque	Canada II (Coquito)	567.71
Bulevar	Los Claveles	48.75
		<b>616.46</b>

SANTOYO		
Parque	Santoyo I	1,621.10
Parque	Santoyo II	257.40
Parque	Galvez Silveira	2,756.00
Parque	Santa Rosa	1,281.80
Parque	San Francisco	2,948.66

2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

VI ZONA		
Parque	Los Rosales	436.80
Parque	Micaela Bastidas	244.40
Parque	Garcia Salcedo	228.80
Parque	Manuel Ubalde	250.90
Parque	San Martin	200.20
Parque	Hipólito Unanue	1,170.00
Parque	Héroes del Cenepa	429.00
Parque	Jorge Basadre	629.20
Parque	Independiente (triangulito)	390.00
Parque	Infantil	3,822.00
Parque	Santa Isabel	260.00
Parque	Nazca	254.80
Parque	Orquidea	27.30
Berma	Riva Agüero	819.00
		<b>9,162.40</b>

VII ZONA		
Parque	Jose Olaya	499.20
Parque	Granada	224.64
Parque	Parado de Bellido	656.50
Parque	Pino	762.84
Parque	Virgen de Lourdes	210.60
Parque	De la Mujer	928.20
Parque	Los Peruanitos	325.00
Bulevar	La Granda	195.00
Berma	Marcelino Torres	768.30
		<b>4,570.28</b>

CATALINA HUANCA		
Parque	Dora Mayer	535.60
Parque	De la buena Amistad	228.80
Parque	Rosa de Sta. María	101.40
Parque	Terrazas	1,462.50

Parque	Los Barbones	807.30
Parque	Luisa Chavez	813.41
Parque	Central	1,850.29
Parque	Ayar Manco II	780.00
Bulevar	República	156.00
Bulevar	Cajacay	144.30
Berma	Chimbote	1,040.00
Berma	Locumba	3,455.40
Berma	Miguel Grau	2,457.00
Berma	Llamellin	273.00
Berma	Ocos	156.00
Alameda	Miguel Grau	4,059.90
		<b>24,857.56</b>

SAN CAYETANO		
Parque	San Cayetano	8,105.50
Berma	Jose de la Mar	260.00
Berma	Miguel Grau	156.00
		<b>8,521.50</b>

ANCIETA ALTA		
Parque	Santa Rosa	1,883.70
Parque	Navarra	6,903.00
Parque	La Cruz	1,115.40
Berma	Los Claveles	1,055.60
Berma	Plácido Jimenez	370.50
		<b>11,328.20</b>

ANCIETA BAJA		
Parque	Liberato Lozada	893.10
Parque	Santa Rosa	296.14
Parque	Infantil	286.00
Parque	Ernaochea	390.00
		<b>1,865.24</b>

ASOC. VIV. QUINTA FRANCIA		
Parque	Quinta Francia	564.20
		<b>564.20</b>

TOTAL **57,001.76**

Parque	Flora Tristan	121.55
Parque	San Martin	585.00
Parque	Sta. Rosa	234.00
Forestación	El Amauta	26,000.00
Alameda	Micaela Villegas	352.82
		<b>29,621.67</b>

CORPORACIÓN		
Plaza	Plaza de Armas	11,863.54
Parque	Polo Jimenez	523.90
Parque	Renán Olivera	545.09
Parque	Túpac Amaru	9,867.00
Parque	Los Eucaliptos	1,648.79
Parque	Los Olivos	1,106.30
Parque	Trabajador	3,817.45
Parque	Triangular	4,868.50
Bulevar	Chamochochumbe	273.00
Bulevar	Hoyle Palacios	429.00
Alameda	V Zona	149.50
		<b>35,092.07</b>

A. H. STA. CLARA DE BELLA LUZ		
Berma	Bella Luz	819.00
		<b>819.00</b>

A. H. EL INDEPENDIENTE		
Berma	Independiente	482.30
		<b>482.30</b>

TOTAL **79,747.72**

3.- ZONA TUPAC AMARU		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

COOPERATIVA SAN JOSE		
Parque	Los Angeles	3,094.00
Parque	San Jose	6,175.00
		<b>9,269.00</b>

ASOCIACION PRIMAVERA		
Parque	Primavera	9,172.80
Parque	El Pino	6,342.70
Berma	Las Retamas	2,375.10
Alameda	Las Magnolias	5,076.50
		<b>22,967.10</b>

ASOC. DE VIV. LA MENACHO		
Parque	Belaunde Terry	143.00
Parque	Menacho I	4,086.94
Parque	Las Palmeras	936.00
Parque	La Huaca	159.90
Parque	Menacho II	260.00
		<b>5,585.84</b>

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO		
Parque	Bosque Huanca I	32,867.90
Parque	Constitución	1,877.20
Parque	Triángulo P. Agust.	507.00
Parque	Puente Agustino	754.00
Parque	Bosque Huanca II	17,647.50
Parque	Línea Ferrocarril	520.00
Berma	Línea Ferrocarril	3,708.90
Berma	J. C. Mariategui	14,994.20
		<b>72,876.70</b>

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO II ETAPA		
Parque	21 de Setiembre	260.00
		<b>260.00</b>

4.- ZONA VILLA HERMOSA		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

COOPERATIVA TAYACAJA		
Parque	La Paz	198.90
Parque	Tayacaja	6,371.82
Parque	3 de Noviembre	1,595.75
Berma	César Vallejo	17,049.50
		<b>25,215.97</b>

A. H. HEROES DEL PACIFICO		
Parque	Héroes del Pacífico	3,984.50
		<b>3,984.50</b>

COOP. VIV. URAN MARCA		
Parque	Uran Marca	759.20
		<b>759.20</b>

A.H. NOCHETO		
Parque	Parque Infantil	754.00
Bulevar	Venezuela	62.37
		<b>816.37</b>

ASOC. DE VIV. VILLA DEL MAR		
Parque	Villa del Mar	1,716.00
		<b>1,716.00</b>

URB. NUGETT		
Parque	Los Nogales	20,124.00
		<b>20,124.00</b>

A. H. VILLA HERMOSA		
Parque	El Paraiso	3,120.00
Parque	Del Amor	981.24
Parque	San Martín	1,371.50
Parque	Cruz de Madero	2,494.96
Parque	De la Justicia	1,512.16
Parque	Sagrada Familia	1,759.68

A. H. CUARTO PROGRAMA		
Parque	De la Amistad	2,470.00
Parque	Sta. Rosa	2,691.00
Parque	Triángulo	312.00
Forestación	Ramiro Priale	6,981.00
Berma	Bosque Huanca	2,415.40
		<b>14,869.40</b>

COOP. VIV. LOS HUANCAS		
Parque	Huancas I	2,917.20
Parque	Huancas II	1,547.00
Parque	Mirador I	2,358.20
Parque	Mirador II	260.00
		<b>7,082.40</b>

A. H. MARIA HERRERA DE ACOSTA		
Parque	De la Amistad	772.07
Parque	Fraternidad	919.88
		<b>1,691.95</b>

ASOC. VIV. LA PIRAMIDE		
Parque	Dinosaurio	9,750.00
		<b>9,750.00</b>

RESIDENCIAL PRIMAVERA		
Berma	Magnolias I	871.00
		<b>871.00</b>

TOTAL **145,223.39**

Parque	La Chira	864.50
Parque	De la Amistad	2,038.40
Parque	Fé y Alegria	2,171.00
Parque	Triángulo	922.35
Parque	Central	2,804.10
Parque	Parque N° 08	1,146.60
Parque	El Bosque	1,787.50
Bulevar	Ucayali	231.66
Berma	Villa Hermosa	1,075.10
Berma	José Martí	163.80
Berma	1 de Mayo	6,827.60
		<b>31,272.15</b>

TOTAL **83,888.19**

5.- ZONA RIVERA DEL RIO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

A. H. LOS LIBERTADORES		
Parque	Los Libertadores	7,189.00
		<b>7,189.00</b>

A. H. MANUEL ESCORZA		
Parque	Noric Ovalle	2,127.84
		<b>2,127.84</b>

6.- ZONA PRADERAS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m²)

URB. LAS PRADERAS DE STA. ANITA		
Zona Ecológica	Ccanto-Verde	27,300.00
Parque	Confraternidad	3,575.00
Parque	Sr. De Los Milagros	7,800.00
Parque	Mayor Prado	8,113.17
Parque	Los Montes	4,836.00
Parque	Primavera	8,970.00
Parque	Brisas del Mantaro	156.00

<b>A. H. LOS SOCIALISTAS</b>		
Parque	Los Socialistas	1,636.05
		<b>1,636.05</b>

Berma	Sta Mercedes	184.60
Berma	Av. Ferrocarril	12,001.60
Berma	Calle "B"	4,355.00
		<b>77,291.37</b>

<b>A. H. LAS PALMERAS</b>		
Parque	Las Palmeras	737.49
Berma	Oasis	2,470.00
		<b>3,207.49</b>

<b>URB. LA RIVERA</b>		
Parque	La Rivera	2,320.50
		<b>2,320.50</b>

<b>ASOC. CIRCUNVALACIÓN</b>		
Parque	Circunvalación	1,482.00
Parque	Circunvalación II (frontis)	2,906.80
		<b>4,388.80</b>

<b>URB. LAS MALVINAS</b>		
Parque	Las Malvinas	910.00
		<b>910.00</b>

<b>ASOC. VIV. CANAAN</b>		
Parque	Canaan	2,249.00
Parque	Jerusalen	113.10
Parque	area forestada	468.00
		<b>2,830.10</b>

<b>URB. BRISAS DEL MANTARO</b>		
Parque	Brisas	746.20
		<b>746.20</b>

<b>ASOC. VIV. PORTALES DE SAN JOSE</b>		
Parque	Portales de San Jose I, II, III	4,802.20
		<b>4,802.20</b>

<b>URB. ATARJEA</b>		
Parque	El Aguajal	3,412.50
Parque	La Rotonda	2,145.00
Parque	Yurac Mayo	5,270.20
Parque	La Cascada	849.55
Parque	Los Manantiales	864.50
Parque	Las Viñas	1,944.80
Berma	La Atarjea	448.89
Berma	CPPQ	3,250.00
		<b>18,185.44</b>

<b>A.H. HUANCVELICA</b>		
Parque	Huancavelica	1,289.21
		<b>1,289.21</b>

<b>A. H. TALAVERA DE LA REYNA</b>		
Parque	Talavera la Reyna	1,725.75
Parque	Talavera la Reyna II	837.20
Forestación	Ingreso Canotaje	1,289.60
Forestación	Bosque Eucalipto	8,589.10
		<b>12,441.65</b>

TOTAL **99,453.51**

<b>A. H. NACIONES UNIDAS</b>		
Parque	Perez de Cuellar	431.86
		<b>431.86</b>

<b>A. H. VICENTELO BAJO</b>		
Talud	Punte Nuevo I,II,III	2,331.81
Parque	Perú - Japón	778.57
Parque	San Vicente	546.00
Parque	Vicentelo Bajo	278.98
Parque	Pedro Huillca I	3,441.10
Parque	Pedro Huillca II	2,431.00
Forestación	Posterior Perú-Japón	1,170.00
Berma	Mz N	397.80
Berma	Berma Pedro Huillca I, II	625.95
Alameda	Alameda P. Huillca	1,763.06
		<b>13,764.27</b>

<b>URB. BETHANIA</b>		
Parque	Bethania	459.68
		<b>459.68</b>

<b>ASOC. VIV. ALAMEDA EL AGUSTINO</b>		
Parque	Alameda	338.00
		<b>338.00</b>

<b>U.P.M.I.R.R</b>		
Franja Marginal	Malecon de la Amistad	123,689.80
		<b>123,689.80</b>

<b>A. H. OVALO VICENTELO</b>		
Parque	Ovalo Vicentelo	1,614.60
		<b>1,614.60</b>

TOTAL **180,210.55**

<b>7.- ZONA CERROS</b>		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

<b>8.- ZONA CONDOMINIOS</b>		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m <sup>2</sup> )

<b>ASOC. VIV. CATARATAS</b>		
Berma	Cataratas	351.65
		<b>351.65</b>

<b>CONDOMINIOS</b>		
Parque	Parque 01	2,819.79
Parque	Parque 02 (Eucaliptos y Robles)	15,173.81

<b>ASOC. VIV. STA. MARY</b>		
Berma	Santa Mary	520.00
		<b>520.00</b>

<b>ASOC. VIV STA. ISABEL</b>		
Parque	Cruz de Madero	213.20
		<b>213.20</b>

<b>A.H. 7 DE OCTUBRE</b>		
Parque	Virgen del Rosario	622.70
Parque	Santa Rosa de Lima	630.50
Talud	Talud	6,207.50
Parque	Mirador el Progreso	390.00
Parque	Paraiso	657.80
Bulevar	Boulebard	206.70
Berma	Santa Rosa	4,127.50
Berma	Garcilazo de la Vega	551.20
Berma	Garcilazo de la Vega	195.00
Berma	La Rampa	130.00
Berma	La Pampa	234.00
		<b>13,952.90</b>

<b>EL AMAUTA</b>		
Parque	Amauta I	292.50
Parque	Amauta II	650.00
		<b>942.50</b>

**TOTAL 15,980.25**

Parque	Parque 03 (Poncianas y Pinos, Sauces)	7,661.29
Parque	Parque 04 (Poncianas y Cedros)	4,715.48
Parque	Parque 05 (Cedros y Palmeras)	4,253.51
Parque	Parque 06 (Sauces y Robles)	6,323.71
Parque	Parque 07 (Fresnos y Ficus)	3,265.76
Parque	Parque 08	3,013.67
Berma	Berma Calle Cuatro	3,610.57
Talud	Talud Condominios	184.60
Ovalo	Ovalo de la Paz	477.88
Bulevar	Cultura	466.21
Berma	Ancash	4,205.50
		<b>56,171.76</b>

**TOTAL 56,171.76**

<b>VIVERO I</b>		
<b>AREA VERDE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>AREA (m²)</b>

Vivero	Vivero I	12,810.00
		<b>TOTAL 12,810.00</b>

<b>VIVERO III</b>		
<b>AREA VERDE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>AREA (m²)</b>

Vivero	Vivero III	58,857.00
		<b>58,857.00</b>

<b>AGRUP. FAMILIAR LOS JARDINES</b>		
Parque	Los Jardines	1,198.00
Forestación	La Papelera Gloria	7,560.00
		<b>8,758.00</b>

**TOTAL 67,615.00**

<b>TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO</b>	<b>798,102.14</b>
--	-------------------

**RESUMEN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO 2016  
DISTRIBUCION DE AREAS VERDES POR ZONA Y RELACION DE AREAS VERDES**

N°	ZONAS	AREA (M <sup>2</sup> )	%	N°	DENOMINACION	CANT.	AREA (M2)
1	RIBERA	180,210.55	22.58%	1	Parque	164	389,574.69
2	TUPAC AMARU	145,223.39	18.20%	2	Berma	38	99,251.96
3	PRADERAS	99,453.51	12.46%	3	Bulevar	12	2,561.88
4	VIVERO III	67,615.00	8.47%	4	Alameda	5	11,401.78
5	VILLA HERMOSA	83,888.19	10.51%	5	Forestación	6	51,589.70
6	CORPORACIÓN	79,747.72	9.99%	6	Talud	3	8,723.91
7	SANTOYO	57,001.76	7.14%	7	Franja Marginal	1	123,689.80
8	CONDOMINIOS	56,171.76	7.04%	8	Plaza	1	11,863.54
9	VIVERO I	12,810.00	1.61%	9	Ovalo	1	477.88
10	CERROS UNIDOS	15,980.25	2.00%	10	Zona Ecológica	1	27,300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>798,102.14</b>	<b>100.00%</b>	11	Vivero	2	71,667.00
				<b>TOTAL</b>		<b>234</b>	<b>798,102.14</b>

El mantenimiento del servicio de Parques y Jardines se realiza una vez al mes a las 234 áreas verdes, con un total de 798,102.14 m<sup>2</sup>, distribuidos de 164 parques, 38 bermas, 12 bulevares, 5 alamedas, 6 zonas de forestación, 3 talud, 1 franja marginal, 1 plaza, 1 ovalo, 1 zonas ecológica, 2 viveros.

**DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2016**

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Informe N° 291-2015-GSC-MDEA, la descripción de las 03 Zonas de Seguridad son las siguientes:

**1. Zona N°01: Plana.-** Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del Distrito, existen zonas comerciales y de servicios, zona financiera, Hospedajes, limita con los cerros, con el Distrito de Lima, La Victoria, Santa Anita y San Juan de Lurigancho. Por tener la vía principal que es la Av. Riva Agüero genera un alto tránsito vehicular y peatonal, lo que aumenta el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos y como consecuencia una mayor prestación del servicio. Según estadísticas se concentra aproximadamente el 70 % de las incidencias registradas en el distrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, predominando el robo en la modalidad de arrebatos, accidentes de tránsito e infracciones al reglamento general de tránsito por la presencia de vehículos pesados, así mismo registra ilícitos de micro comercialización de drogas.

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENVELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

**2. Zona N°02: Cerros.-** Agrupa la mayor parte de los Asentamientos Humanos del distrito y los sectores más pronunciados de escasos recursos económicos, predominando los predios de uso vivienda y comercios menores, característicos que reflejan una mayor incidencia de violencia familiar y agresiones físicas en la vía pública, así como robo a transeúntes y la presencia de pandillaje. Registra solo el 15 % de las incidencias reportadas por Seguridad Ciudadana, siendo la mayor parte de las atenciones brindadas de oficio por el personal de Seguridad Ciudadana.

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO

13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

**3. Zona N°03: Rivera.-** Está compuesto mayormente por Asociaciones de Vivienda, Cooperativas y Urbanizaciones, concentrando predios de uso vivienda y comercio vecinales por lo que el grado de incidencia de actos delictivos, es diferenciado respecto a otros sectores siendo la mayor parte llamadas solicitando apoyo del personal de serenazgo de diversa índole así como emergencias de salud, se registran robo en la modalidad de arrebato, robos a predios y presencia de pandillaje. Concentra el 15 % de las incidencias históricas registradas por Seguridad Ciudadana

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENVELO BAJO	RIVERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIVERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIVERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIVERA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIVERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIVERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIVERA
8	AS10	CANAAN	RIVERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIVERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIVERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIVERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIVERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELLO BAJO	RIVERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIVERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIVERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIVERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIVERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIVERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIVERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIVERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIVERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELLO BAJO	RIVERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIVERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELLO BAJO	RIVERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIVERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELLO BAJO	RIVERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIVERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIVERA
29	UP01	BETHANIA	RIVERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIVERA